



COMISIÓN NACIONAL DE  
ACTIVOS DIGITALES

## Acta aclaratoria sobre registro de ofertantes y contratistas

En las oficinas de la Comisión Nacional de Activos Digitales, en San Salvador, el infrascrito Oficial de Información de la institución hace constar que:

1. La Ley de Acceso a la Información Pública establece en su artículo diez, numeral veinte, la publicación de los registros a los que se refieren los artículos catorce y quince de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
2. La citada Ley LACAP y su contenido fueron derogados en su totalidad por el Decreto Legislativo seiscientos cincuenta y dos de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, vigente desde el dos de febrero del mismo año, que contiene la Ley de Compras Públicas.
3. Por tanto, la disposición de publicación de los mencionados registros ya no se encuentra vigente, no habiendo, por tanto, información que publicar por disposición de Ley.

Y para los efectos consiguientes, se emite la presente acta a las nueve horas con cincuenta minutos del día uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Publíquese

Cristian Marcel Menjivar Navarrete  
Oficial de Información  
Comisión Nacional de Activos Digitales